



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 14 de febrero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo y Fiscalizador mediante documento signado GAMO 0210/17, y registrado en el H.C.M.O., con hoja de ruta Nº 280, adjuntando documentación del proceso de contratación **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 037/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES J.V. VINTO ZONA 3" CON CUCE 16-1401-00-703278-1-1.**

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 037/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES J.V. VINTO ZONA 3" CON CUCE 16-1401-00-703278-1-1**, se hubo observado los procedimientos establecidos, según la Certificación Presupuestaria Nº 436, de fecha 16 de noviembre de 2016, para el referido proyecto; La Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 133/2016 de 22 de diciembre de 2016, emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar el objeto de la contratación: **CONST. PAVIMENTO DE CALLES J.V. VINTO ZONA 3, CON CUCE 16-1401-00-703278-1-1, por un monto de Bs. 2'496.773,78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 78/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 135 días calendario**, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 181 y D.S. Nº 1497, Proyecto que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria de fecha 16 de noviembre de 2016, e Informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. Nº 014/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, emanada por la Comisión de Asuntos Legales dependiente del H. Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 037/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES J.V. VINTO ZONA 3", CON CUCE 16-1401-00-703278-1-1.**

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de las especificaciones y asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a la Ley Municipal, en concordancia con lo previsto por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Nº 008; Asimismo, el art. 33 del parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 001, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez Nº 031, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO** emergente del proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 037/16, para la ejecución del PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES J.V. VINTO ZONA 3", CON CUCE 16-1401-00-703278-1-1., **adjudicado a la Empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVCO**, con un monto de Bs. 2'496.773,78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 78/100 BOLIVIANOS), y un plazo de ejecución de 135 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada para el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme al D.S. 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Osvaldo J. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
M. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Segundina Leocadia Tarqui
PRESIDENTA
M. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2017 de APROBACION SUSCRIPCION MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 037/16 PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES J. V. VINTO ZONA 3". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO